| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 33 DE 2022** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2022** | |
| **I. PARTES CONTRATANTES** | |
| **ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA** | **DURLEY EDILMA ROMERO TORRES**, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.326.342, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 014 del 27 de enero de 2021 y posesionada mediante Acta número 433 del 27 de enero de 2021, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la resolución No.181 de 2016 en concordancia con el numeral 4° de la norma complementaria No. 1 de la Resolución de Gerencia No.07 del 1° de febrero de 2018, referente a la participación en la contratación y delegaciones fase contractual y que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA con Nit. 899999270-1. |
| **CONTRATISTA** | **LATIN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** |
| **NIT No.** | 901145897-0 |
| **DATOS DE CONSTITUCIÓN** | POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO. DEL 12 DE ENERO DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29252 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DEENERO DE 2018, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LATIN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **MABEL MORENO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.002.119 |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 8 No 19-51 Centro de Tunja |
| **TELÉFONO** | 7410074 - 3105517428 |
| **CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES** | latinsolucionesintegrales@gmail.com |
| **II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES** | |
| **ESTUDIOS PREVIOS** | Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Loterías y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones. |
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Unidad de Loterías o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual. |

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| CDP No. | FECHA | IMPUTACIÓN | DESCRIPCIÓN | VALOR CDP |
|---|---|---|---|---|
| 271 | 18 de marzo de 2022 | 2.4.5.01.03 | Impresión de listas de resultados de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá | $107.304.960 |
| **TOTAL** | | | | $107.304.960 |

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 33 DE 2022</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2022</th></tr>
<tr><td></td><td>El contratista, se compromete aportar la certificación bancaria a nombre de la compañía LATIN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. actualizada junto con la primera factura.</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td>Prestar los servicios de impresión y distribución de listas de resultados de los sorteos de la Lotería de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td>CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($103.615.000) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td>La Lotería pagará al contratista el valor de las listas de resultados impresas y distribuidas de acuerdo a los sorteos realizados durante el mes, en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, la cual debe acompañarse de los siguientes documentos:<br><br>1. Factura Expedida con el cumplimiento de los requisitos de ley.<br>2. Relación de las entregas efectuadas durante periodo correspondiente<br>3. Constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley.<br>4. Certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato.<br>5. Soporte de publicación de la factura en la plataforma SECOP II.<br><br>Nota 1: Para el pago debe acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.<br>Nota 2:La LOTERÍA DE BOGOTÁ efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o contratista, tarifas y bases establecidas en la normatividad vigente, de acuerdo con la características tributarias que reporte cada proveedor, las cuales serán aplicadas bajo su propia responsabilidad.</td></tr>
<tr><td>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de doce (12) meses y/o hasta agotar recursos, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>a. ACTA DE INICIO</td><td>SI [ ] NO [x]</td></tr>
<tr><td>7. LIQUIDACION</td><td>Procede la liquidación SI [x] NO [ ]</td></tr>
<tr><td>8. GARANTIAS</td><td>De conformidad con el artículo 35 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”, El CONTRATISTA debe presentar las siguiente s garantías a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:<br><br>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO<br><br>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del Valor total del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | | | |
|---|---|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 33 DE 2022** | | | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2022** | | | |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% | Del valor total del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| | Calidad del servicio | 20% | Del valor total del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.
Nota 2: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Nota 3:El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de lagarantíaapartirdeliniciodelcontrato,asícomoampliarelvalordelamismay/osuvigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.
Nota 4: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores al os señalados.

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado.
2. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
3. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.
4. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad.
5. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantarla Lotería de Bogotá o entes de control.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su propuesta.
7. Presentar antes de cada pago, al supervisor del contrato, documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal.
   Parágrafo: El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Constituir las garantías señaladas en el contrato, manteniéndolas vigentes hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 33 DE 2022** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2022** | |
| | 9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago y publicarlos en Secop II a través de su usuario.<br>10. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.<br>11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina y los establecidos en la normatividad vigente.<br>12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.<br>13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.<br>14. Atender en debida forma los reclamos que presente LA LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.<br>15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.<br>16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales.<br>17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.<br>18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.<br>19. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.<br>20. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los “RIESGOS PREVISIBLES” del documento anexo “Matriz de riesgos” que forma parte integral del contrato.<br>21. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la entidad.<br>22. Reintegrar a LA LOTERIA DE BOGOTA todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la Entidad y que hayan sido requeridos para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados. Para este fin el CONTRATISTA y el profesional encargado de la dependencia de la ENTIDAD, deberán firmar un acta de entrega.<br>23. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.<br>24. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995 y demás normas reglamentarias y complementarias. para lo cual debe contar con programas de ética empresarial<br>25. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 33 DE 2022 | |
| PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2022 | |
| | 26. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato en el caso que aplique.<br>27. En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas.<br>Nota 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Lotería de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**<br><br>El contratista se obligará para con la Lotería de Bogotá, a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:<br><br>1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en el anexo de condiciones contractuales y demás documentos que las contengan, los cuales hacen parte integral del contrato.<br><br>2. Imprimir las listas de resultados en cada sorteo de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato, a una tinta por ambas caras, en papel periódico de 48.5 gramos, mate. Tamaño 23 cm de alto x 16.5 cm de ancho, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la LOTERIA. La distribución de listas a imprimir puede ser modificada por la Lotería de Bogotá, sin que esto genere un cambio en el precio unitario por lista, previo aviso al contratista de por lo menos un mes de anticipación.<br><br>Nota: El promedio de impresión de listas de resultados es de 25.000 por sorteo; por lo anterior, la supervisión del contrato podrá solicitar modificación de la impresión de listas de acuerdo al comportamiento del mercado.<br><br>3. Entregar las listas de resultados antes de las 8:00 A.M. del día siguiente a la realización del sorteo. Estas listas se entregarán en las instalaciones de cada una de las agencias de los distribuidores del país en las ciudades capitales, intermedias y municipios descritos en el ANEXO 1.<br><br>NOTA 1. En caso de zonas de difícil acceso o comunicación de manera excepcional podrán pactarse tiempos de entrega superiores, que no podrán exceder de 24 horas adicionales previa autorización de la Lotería de Bogotá. En caso de no poder ser entregadas dentro de este término, el contratista deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin de avaluar las acciones a seguir.<br><br>NOTA 2. En caso de que el día siguiente al sorteo sea un día festivo, se dará un plazo adicional de 24 horas para la entrega.<br><br>NOTA 3. Enviar las listas sobrantes o las que por cualquier motivo no fueron entregadas, a las instalaciones de la Lotería de Bogotá antes de la 11:00 a.m. del día posterior al sorteo.<br><br>4. Revisar y asegurar que la información contenida en las listas de resultados corresponde al acta de resultados del sorteo antes de ser entregadas a los distribuidores y sus sucursales, de tal manera que se le asegure a la Lotería de Bogotá que los datos se encuentran sin errores. En caso de que se presente un error en la información impresa, el contratista debe realizar nuevamente la impresión de las listas sin costo adicional para la Lotería de Bogotá y los perjuicios que se deriven correrán por cuenta del contratista. |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 33 DE 2022** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2022** | |
| | NOTA: No podrán existir volantes con enmendaduras o tachaduras, de ser así estos no serán cancelados al contratista.<br><br>5. Empacar las listas de resultados de acuerdo con las cantidades indicadas por el supervisor del contratado e identificarlas con el nombre de cada distribuidor. Cada entrega debe contar con la respectiva prueba de recibo, la cual podrá ser solicitada en cualquier momento durante la ejecución del contrato por el supervisor. Las listas de resultados no entregadas serán descontadas del valor de la facturación.<br><br>6. Enviar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, el procedimiento interno por medio del cual realiza el control de calidad del producto a distribuir, para revisión y aprobación del supervisor del contrato.<br><br>7. Realizar la entrega a los nuevos distribuidores o en las nuevas direcciones de los distribuidores existentes, cuando la Lotería de Bogotá lo solicite, sin que implique un cambio del valor del contrato.<br><br>8. Realizar los cambios al diseño y textos de las listas de resultados que autorice por correo electrónico la LOTERÍA DE BOGOTÁ.<br><br>9. Disponer de canales de comunicación adecuados (correo electrónico y número telefónico) donde recibir los días jueves después de terminado el sorteo, el acta oficial de resultados de parte de la Lotería, para proceder a realizar la impresión de las listas de resultados.<br><br>10. Enviar al correo electrónico indicado por el supervisor del contrato, el archivo con el resultado del sorteo en el formato que defina la Lotería de Bogotá a más tardar a la una (1) A.M. del día siguiente del sorteo.<br><br>11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contratista y que tengan relación con el objeto contractual.<br><br>12. Entregar las 25.000 listas adicionales ofertadas en el marco del proceso.<br><br>Parágrafo 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que:<br><br>• Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato.<br>• Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. |
| **8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA** | 1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido en el contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.<br><br>2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.<br><br>3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 33 DE 2022** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2022** | |
| | del contrato.<br>4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.<br>5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.<br>6. Las demás que se generen de acuerdo con el objeto, estudios previos e invitación. |
| **9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** | Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. |
| **IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES** | |
| **10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES** | Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal. |

**11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en caso de

presentarse durante la ejecución del contrato lo avisará de inmediato. **20) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **21) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA. 22) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**28) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 29).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **30)COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:** El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES |
|---|
| **CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 33 DE 2022** |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2022** |

que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.**31) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C **y se entiende aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada a través de la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.**

| | |
|---|---|
| **DURLEY EDILMA ROMERO TORRES**<br>Secretaria General- LOTERÍA DE BOGOTÁ<br>**SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** | **MABEL MORENO AYALA**<br>Representante Legal<br>**LATIN SOLUCIONES INTEGRALES SAS**<br>**SUSCRITO POR PLATAFORMATRANSACCIONAL SECOP II** |
| **Elaboró:** Claudia Vega Castro profesional I<br>**Revisó:** Sandra Tiria Unidad de Loterías Supervisor Contractual. | |